REVISTA GENERAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL

ISSN 1886-6212

CONSEJO EDITORIAL / EDITORIAL BOARD

DIRECTOR
Ángel J. Gómez Montoro
Catedrático de Derecho Constitucional
Universidad de Navarra

SUBDIRECTORA
Isabel Giménez
Profesora Contratada-Doctora de Derecho Constitucional
Universidad Autónoma de Madrid

SECRETARIO
Pablo Guerrero Vázquez
Profesor Ayudante-Doctor de Derecho Constitucional
Universidad de Zaragoza

N.º 33 OCTUBRE 2020

PRESENTACIÓN

- CONSEJO EDITORIAL: Presentación número 33. (RI §423013)

ASPECTOS CONSTITUCIONALES DE LA PANDEMIA

- Covid-19 y anulación de procesos electorales autonómicos en País Vasco y Galicia. (RI §423014)
  Enrique Cebrián Zazurca
  La pandemia provocada por el Covid-19 ha sido la causa de la anulación de los procesos electorales que se encontraban convocados en las Comunidades Autónomas del País Vasco y de Galicia. Este artículo trata de analizar las implicaciones constitucionales de estas medidas, su afectación al derecho fundamental de sufragio, su cobertura jurídica y otras diversas consecuencias y debates que plantean en el ámbito del Derecho electoral y, en general, en relación con la propia definición de nuestro sistema jurídico-político. Por último, también se detiene en las nuevas convocatorias electorales y en algunas cuestiones que las mismas suscitan.

- El Estado de alarma en España por la epidemia del coronavirus y sus problemas.
  The Spain's nationwide State of alarm for the coronavirus epidemic and its problems (RI §423015)
  Dionisio Fernández de Gatta Sánchez
  La gravedad y complejidad de la actual crisis del coronavirus ha provocado en España la declaración del estado de alarma por segunda vez en nuestra historia constitucional reciente. Una de las operaciones más complejas y complicadas de los estados democráticos es aplicar la legislación de emergencia destinada a hacer frente a situaciones muy problemáticas para la sociedad, tales como la actual crisis del coronavirus. El trabajo analiza el sentido de la legislación de emergencia en los estados democráticos, el anterior estado de alarma declarado en España en 2010, la legislación de emergencia aplicable y finalmente la actual declaración del estado de alarma y sus prórrogas, especialmente sus problemas constitucionales y los excesos normativos incluidos en algunas de las disposiciones aprobadas.

- Las aplicaciones de rastreo de contactos y su adecuación al derecho a la protección de datos en la lucha contra la Covid-19.
  Contact tracking applications and their compliance with the right to data protection in the fight against

Covid-19 (RI §423016)
Juan Carlos Hernández Peña
En este trabajo analizamos la adecuación de las aplicaciones de rastreo de contactos al derecho fundamental a la protección de datos. Prestamos atención a las opciones tecnológicas admisibles desde la perspectiva de la protección de datos, argumentamos la exclusión de un Derecho de excepcionalidad para dar cobertura a estas soluciones tecnológicas, y examinamos bases jurídicas y principios que delimitan su utilización en el marco de la crisis generada por el Covid-19.

ESTUDIOS SOBRE ORGANIZACIÓN DEL PODER Y FUENTES DEL DERECHO

- Equilibrio presupuestario, restricciones cuantitativas y crisis de la soberanía parlamentaria.
  Budget balance, quantitative restrictions and the crisis of parliamentary sovereignty (RI §423017)
  Giampiero Di Plinio
  El equilibrio presupuestario y la garantía de los derechos sociales dentro de una constitución económica keynesiana parecen incompatibles con la financiación pública globalizada. El sobreendeudamiento de los entes públicos erosiona la soberanía del Parlamento, cuyo poder de decisión sobre el presupuesto está en buena medida comprometido al pago de las deudas contraídas. Ante estos retos se propone una mayor transparencia fiscal del Ejecutivo con la ayuda de los Consejos Fiscales.

- La financiación privada de los partidos políticos a trasvés de sus fundaciones: ¿una puerta abierta a su financiación indirecta e ilegal?.
  The private financing of political parties through their foundations: an open door to their indirect and illegal financing? (RI §423018)
  Natalia Pérez Rivas y Vicente A. Sanjurjo Rivo
  La regulación de la financiación privada de los partidos políticos se caracteriza por la notable restricción del régimen jurídico de las donaciones que estos pueden recibir. Ello se contrapone a su laxitud respecto de las aportaciones a las fundaciones y entidades vinculadas a los partidos políticos y, sobre todo, con relación a los convenios de colaboración suscritos por estas. El legislador, consciente de que no puede cegar todas las vías de financiación de los partidos, expresamente estableció que tales convenios de colaboración no tendrían la consideración, en ningún caso, de donaciones. De ello se coligen dos importantes consecuencias: por un lado, tales aportaciones, sin límite alguno en cuanto a su cuantía, podrán provenir no solo de personas jurídico-privadas, sino también de personas jurídico-públicas; y, de otro, estas contribuciones no quedan abarcadas por el contenido del injusto del delito de financiación ilegal de partidos políticos (art. 304 bis CP). En todo caso, el citado tipo penal tampoco les resultaría de aplicación a las donaciones privadas ilegales recibidas por una fundación o asociación vinculada a un partido político al no haber sido incluidas éstas entre el elenco sus posibles sujetos activos.

ESTUDIOS SOBRE JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL Y DERECHOS FUNDAMENTALES

- Tribunal Constitucional, cuestión catalana y votos particulares: ¿se nos rompió la unanimidad (de tanto usarla)?.
  Constitucional Court, “catalan question” and dissenting opinions: did unanimity finally break (of using it so much)? (RI §423019)
  Daniel Camoni Rodríguez
  A partir de la STC 31/2010, de 28 de junio, el Tribunal Constitucional español ha sido llamado en innumerables ocasiones a pronunciarse sobre la denominada “cuestión catalana”, es decir sobre el marco jurídico de relaciones existentes entre los poderes e instituciones del Estado español, por un lado, y las instituciones de la Comunidad Autónoma catalana, por otro, y la adopción de actos y decisiones (de cariz legislativo, administrativo e incluso judicial) que han visto a ambos como protagonistas agriamente enfrentados. En este contexto, todas las decisiones del Tribunal Constitucional se habían adoptado por unanimidad hasta llegar a la STC 75/2019, de 22 de mayo, la cual representa el ingreso del voto particular en la jurisprudencia constitucional en relación con la “cuestión catalana”. Objetivo de este artículo es reflexionar acerca del contenido de estos votos particulares, así como intentar esbozar algunas consideraciones de carácter sistemático sobre la incidencia de dicho instrumento procesal en controversias en las que Derecho y política están fuertemente entrelazados.

- Alcance de la actuación de las Comisiones de investigación y tutela de los derechos fundamentales de los comparecientes.
  Scope of the actios of inquiry commiittees and protection of the fundamental rights of those appearing (RI §423020)
  Yolanda Gómez Lugo
  Este trabajo analiza el alcance de la actuación de las comisiones de investigación y la tutela de los derechos fundamentales de los comparecientes y las personas investigadas. En concreto, esta cuestión será abordada a la luz de lo decidido por el Tribunal Constitucional en la STC 133/2018, en la que resuelve un recurso de amparo interpuesto por un compareciente ante una comisión de investigación contra varios acuerdos parlamentarios, entre ellos, el dictamen de la comisión de investigación, en cuyas conclusiones se le declara responsable político de los hechos investigados. El Tribunal Constitucional reconoce que el Parlamento ha lesionado el derecho al honor del recurrente.
  El artículo se centra en las tres cuestiones más relevantes planteadas en la sentencia: la faceta del recurso de amparo parlamentario del art. 42 LOTC como remedio efectivo para tutelar los derechos fundamentales de los sujetos ajenos a la institución parlamentaria; el problema sobre la delimitación del objeto del recurso como consecuencia de la interpretación de la noción de firmeza del acto parlamentario sostenida por el Tribunal; y la aplicación de la doctrina de la dimensión extraprocesal de la presunción de inocencia al ámbito de las comisiones parlamentarias de investigación.

- Algunas reflexiones sobre la nulidad diferida al hilo de las sentencias del TC español.
  Some reflections on the deferred annulment by the judgments of the spanish Constitutional Court (RI §423021)
  Paloma Requejo Rodríguez
  No es fácil compatibilizar las consecuencias de la supremacía constitucional y la continuidad del ordenamiento para evitar perjuicios y salvaguardar en último término bienes y valores constitucionales, como el interés general. Ello obliga al Tribunal Constitucional a abandonar en ocasiones la "zona de confort" de las sentencias estimatorias o desestimatorias y explorar nuevos territorios, como el de las sentencias de nulidad diferida, no exentos de peligro, en tanto su papel y el del legislador pueden verse alterados. El trabajo se centra en esta categoría, diferenciándola de otras afines, y defiende un uso excepcional de la misma, que requiere una motivación reforzada, así como una serie de garantías, que no siempre se cumplen.

- El Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la imparcialidad judicial: el caso Otegui Mondragón y otros c. España (6 de noviembre de 2018).
  The European Court of Human Rights and judicial impartiality: the case of Otegi Mondragon and others v. Spain (RI §423022)
  Óscar Sánchez Muñoz
  El caso Otegi Mondragon y otros c. España es la última condena a España por vulneración del derecho a un juez imparcial, reconocido en el artículo 6.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. En este artículo, tras estudiar los antecedentes fácticos y el íter procesal del caso, se hace un resumen de los aspectos principales de la doctrina del TEDH sobre la imparcialidad judicial para, a continuación, analizar su aplicación en el caso concreto, valorando los desajustes existentes entre la interpretación de los órganos nacionales (Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional) y la del Tribunal Europeo.

- Los procedimientos fronterizos de protección internacional en Ceuta y Melilla: un balance Crítico.
  The border posts of international protection in Ceuta and Melilla: a critical balance (RI §423023)
  Jorge Agustín Viguri Cordero
  En los últimos años, la deficitaria gestión de los flujos migratorios y de refugiados en los puestos fronterizos de Ceuta y Melilla ha obstaculizado el acceso efectivo a la solicitud de protección internacional –asilo y protección subsidiaria–, motivando que los nacionales de terceros países prioricen la llegada a nuestras fronteras de forma irregular.
  El presente trabajo tiene por objeto examinar el derecho a la protección internacional en el procedimiento fronterizo de Ceuta y Melilla, las expulsiones colectivas de migrantes a la luz de los últimos pronunciamientos del TEDH (N.D. y N.T. c. España y Asady y otros c. Eslovaquia) y sus condiciones de acogida más deficitarias, concretamente, las persistentes restricciones a la libertad de circulación de los solicitantes de protección internacional y la situación actual que experimentan los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) y los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE). Esta investigación confirma la apremiante necesidad en la aprobación de la tercera fase del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) y de la reforma del sistema nacional de asilo, concretamente, la reformulación del régimen jurídico de las "devoluciones en caliente" y los derechos de residencia y acogida dispuestos en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

ESTUDIOS SOBRE DERECHO LATINOAMERICANO

- Juicio de amparo y competencia económica. El inapropiado régimen de impugnación en México. Amparo process and economic competence. The inappropriate system of appeal in Mexico (RI §423024)
  Luis Enrique Ramírez Vargas
  El régimen impugnativo en materia de competencia económica en México, modificado con motivo de la reforma constitucional de 2013, socava el éxito entero de la reforma. Por una parte, desnaturaliza al juicio de amparo, qua medio de control judicial de la constitucionalidad, al asignarle una función de revisión técnica especializada que no está llamado a cumplir, y por otra, limita las posibilidades de defensa del particular frente a las resoluciones de la autoridad que le generan una afectación, lo que da lugar a una concentración excesiva de poder en el órgano regulador de la materia. El trabajo examina este círculo vicioso poniendo en evidencia la incompatibilidad entre el juicio de amparo, tal como se encuentra actualmente regulado, y la doctrina de la deferencia judicial, que estuvo en la raíz de la reforma.

RECENSIONES

- Comentario sistemático a la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Diez años de jurisprudencia, Dir. A. López Castillo, Tirant lo Blanch, 2019. (RI §423025)
  Laura Gómez Abeja

- Freno constitucional al endeudamiento y descentralización política, Pablo Guerrero Vázquez, Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico, 2020. (RI §423026)
  Gabriel Moreno González

- Problemas actuales del Derecho Parlamentario, David Delgado Ramos, Thomson Reuters, 2018. (RI §423027)
  Cecilia Rosado Villaverde

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024